

MAT.: Actualiza cronograma para ejecución de cosecha anticipada en CES Costa conforme a PAT comprometido en PdC e informa avance.

ANT.:

- 1) Presentación de 3 de julio de 2022 de Australis Mar S.A:
- 2) Presentación 14 de abril de 2022 de Australis Mar S.A.
- 3) Presentación de 23 de febrero de 2022 de Australis Mar S.A.
- 4) Res. Ex. N°6/Rol D-008-2021, de 22 de abril de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente. Se pronuncia sobre presentación de Australis Mar S.A. y autoriza presentación de cronograma durante la ejecución de PdC.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°D-008-2021.

ADJ.: Anexos en soporte digital.

Puerto Varas, 23 de junio de 2022.

Benjamín Muhr Altamirano

Fiscal (s)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Att.: Gonzalo Parot Hillmer.

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, en representación de **AUSTRALIS MAR S.A.** (en adelante, "Australis"), ambos domiciliados para estos efectos en calle Decher N° 161, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-008-2021**, respetuosamente digo:

Respecto de las presentaciones de mi representada, realizadas por Oficina de Partes con fechas 23 de febrero, 14 de abril y 3 de junio todas del año 2022, relativas a la ejecución de un cronograma de cosecha para dar cumplimiento a la medida de “Cosecha anticipada del 50% de la biomasa del CES Costa” contemplada en el PAT comprometido en la acción N°2 del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado mediante Resolución Exenta N°5/Rol D-008-2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante la “Superintendencia” o “SMA”), vengo a:

- **Actualizar el cronograma para proceder con la cosecha anticipada presentado con fecha 3 de junio de 2022, considerando todas las jaulas del CES, e informar los avances en su ejecución a la fecha.**

I. ANTECEDENTES

El Programa de Cumplimiento aprobado por Res. Ex N°5/Rol D-008-2021 (en adelante, el “PdC”) establece la Acción N°2, consistente en la *“Implementación y operación de un Plan de Alerta Temprana (PAT) para prevenir controlar y revertir anaerobiosis en el CES Costa”*. Este contempla acciones que deben adoptarse ante las siguientes situaciones:

- i) En caso de contar con INFA oficial anaeróbica para revertir la condición de anaerobiosis presente, y
- ii) En caso de contar con INFA oficial aeróbica y en estado de producción para prevenir, controlar, y revertir eventuales condiciones de anaerobiosis.

Para este último caso, el PAT dispone la ejecución de INFAs internas el mes N° 4° y 8° del ciclo productivo, para luego ejecutarse cada 3 meses hasta el final del mismo, y también, la realización de INFAs internas para monitorear la eficacia de las medidas adoptadas.

Según lo comprometido en el PdC, estos monitoreos se deben ejecutar considerando lo establecido en la Res. Ex. 3.612/2009 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) que fija las metodologías para elaborar la Caracterización Preliminar del Sitio (CPS) y la Información Ambiental (INFA).

Dependiendo de los resultados de estos monitoreos, se deben adoptar distintas acciones por parte del titular: la activación del sistema de oxigenación, la disminución del alimento, y la cosecha anticipada del 50% de la biomasa, que corresponde a la medida más gravosa o severa. Esta última acción debe adoptarse si los resultados de las INFAs a ejecutar dan cuenta de 3 o más transectas con presencia de microorganismos en condición de anaerobiosis según los criterios de la Res. Ex. 3.612/2009 de SUBPESCA.

En consideración de lo anterior, mi representada ha efectuado las siguientes presentaciones que sirven de antecedente a la presente, a saber:

1. Presentación de 23 de febrero de 2022

Mediante la presentación de 23 de febrero, en consideración de que el PdC no dispone de un plazo o fecha exacta para ejecutar la medida de cosecha del 50% de la biomasa, se solicitó a esta Superintendencia, en el caso de contar con una INFA con las condiciones indicadas, autorizar la presentación de un cronograma para el retiro o cosecha del porcentaje requerido que permita cumplir con la medida del PAT referida, y considere las siguientes condiciones (en adelante, indistintamente “Condiciones” o “Presupuestos”):

- Primero, comenzar con la cosecha anticipada una vez que se complete el “periodo de resguardo” que se requiere con posterioridad al tratamiento con el producto “Alphaflux”, o equivalente, - el cual, en esta oportunidad se aplicó entre el 21 de diciembre de 2021 y el 19 de enero de 2022 para prevenir infestaciones con *Caligus rogercresseyi*.
- Por otra parte, para cosechar se requiere un peso promedio de 4,5 kg dado que, con un peso menor, los peces no son aptos para ser procesados y destinados a consumo humano por lo cual se transforman en residuos que deben ser destinados a disposición final autorizada. Por lo mismo se superaría ampliamente la mortalidad estimada por ciclo, en el considerando 3.8.4.3 de la RCA 465/2009 que calificó ambientalmente el Proyecto “Centro de Engorda de Salmones Canal Costa frente a sector noreste Isla Traiguén Pert N°205111615”, de 2,44% equivalente a 10,24 toneladas aproximadamente.

Por último, esta presentación indica que, en caso de activarse esta acción, se procederá conforme a un cronograma que considerará la cosecha total del 50% de la biomasa, en un plazo máximo de 1 mes desde el inicio de la misma, conforme a lo ya señalado.

2. Presentación de 14 de abril de 2022

Por medio de la presentación de 14 de abril de 2022, se informó a esta superintendencia que las INFA realizadas con fechas 11 y 25 de marzo dieron cuenta de la presencia de más de tres transectas con microorganismos en condición anaeróbica, lo cual, según el flujograma del PAT, gatillan la acción de cosecha del

50% de la biomasa del CES. Sin embargo, se da cuenta que no era posible, a la fecha, presentar un cronograma específico para la ejecución de esta acción, dado que no se cumplían las condiciones indicadas en la presentación anterior para poder efectuar la cosecha. Según las proyecciones actualizadas del peso promedio de los ejemplares y de los grados días, considerando las variables a abril de 2022, se estimó que se contaría con las condiciones necesarias para proceder con la cosecha anticipada durante los meses de julio y agosto de 2022.

Por lo anterior, en la misma presentación, se comprometió a *“realizar un seguimiento de las variables de peso promedio por jaula y grados días, y para verificar que los peces se encuentren totalmente libres de producto “Alphaflux”, se realizará durante la última semana de cada mes un muestreo de control de residuos farmacológicos en relación al principio activo hexaflumuron. Los análisis de las muestras serán efectuados por laboratorio autorizado para tales efectos, emitiéndose para cada uno de ellos el informe de análisis de laboratorio respectivo”*. Adicionalmente, se comprometió el reporte mensual de esta información a la SMA.

Por último, se indicó que inmediatamente después de cumplidas ambas condiciones, se dará inicio a la cosecha anticipada, la cual deberá efectuarse en el plazo de 1 mes, constados desde el primer día en que se constaten las condiciones requeridas, para efectuarla en el menor tiempo posible.

Según lo comprometido con fecha 16 de mayo de 2022 se dio cuenta de la evolución mensual de los parámetros de UTA y peso promedio de jaulas, y se informó de la próxima realización del análisis de residuos farmacológico.

3. Res. Ex. N°6/Rol D-008-2021, de 22 de abril de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente

Mediante su Res. Ex. N°6/Rol D-008-2021 la SMA se pronuncia respecto de las presentaciones referidas, resolviendo, en definitiva, *“**ACOGER** la solicitud de autorización para presentar un cronograma, una vez activada la acción correspondiente del Plan de Alerta Temprana, que establezca los plazos para cumplir con la acción de cosecha anticipada de 50% de la biomasa del CES (...)”*

4. Presentación de 3 de junio de 2022

Con fecha 3 de junio de 2022, Australis informó a la SMA del cumplimiento de los presupuestos requeridos para proceder con la cosecha anticipada en relación a las jaulas 202, 203, 205, 206, 209, 210, 211, 212, 213. Lo anterior, considerando que los individuos habían alcanzado en dichas jaulas un peso promedio de 4,5 kg y que los resultados de análisis farmacológicos efectuados en mayo de 2022 en muestras

provenientes del CES, daban cuenta de la presencia de concentraciones inocuas de hexaflumuron, asociadas al *producto "Alphaflux"* aplicado.

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA PROCEDER CON COSECHA ANTICIPADA RESPECTO DE ALGUNAS JAULAS DEL CES

En esta oportunidad, se informa que las jaulas 201, 204 y 214 ya alcanzaron un peso promedio de 4,5 kg por lo que - considerando lo indicado en el acápite anterior- es posible proceder también respecto de ellas con su cosecha anticipada.

Se acompaña en el Anexo de esta presentación el registro de pesos promedios de jaulas del CES actualizados al 16 de junio de 2022.

III. ACTUALIZA CRONOGRAMA DE COSECHA RESPECTO DE JAULAS E INFORMA AVANCE EN SU EJECUCIÓN

Atendida la liberación de las jaulas 201, 204 y 214, se actualiza el cronograma de cosecha presentado a la SMA con fecha 3 de junio de 2022, considerando el **26 de junio de 2022**, como fecha máxima para la cosecha de todas las jaulas del CES, a excepción de la jaula 206 que ya ha sido cosechada. Lo anterior, conforme al Certificado Sanitario de Movimiento (CSM) Folio N° 00044518 que se acompaña en anexo de esta presentación y al CSM Folio N° 00044395, que se acompañó en presentación de 3 de junio de 2022. Ambos certificados vencen el 26 de junio de 2022.

Adicionalmente, se acompañan los Certificados de Autorización de Movimiento (CAM) emitidos a la fecha, que acreditan el avance en la ejecución de la cosecha.

POR TANTO, se solicita a UD. para efectos del cumplimiento de la acción de cosecha anticipada de la biomasa del CES establecida en el PAT comprometido en el PdC, y conforme a lo resuelto por la Res. Ex. N°5/Rol D-008-2021, tener presente:

- **El cronograma de cosecha anticipada actualizado para todas las jaulas del CES y el avance en su ejecución que se informa en esta presentación.**

En caso de que esta Autoridad requiera antecedentes adicionales o bien requiera comunicarse con Australis Mar S.A. respecto de esta presentación, rogamos tomar contacto con Mauricio Delgado Muñoz al correo regulacion@australis-sa.com.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar cualquiera de los aspectos expuestos en esta presentación, se despide atentamente,

JOSÉ LUIS FUENZALIDA RODRIGUEZ
pp. AUSTRALIS MAR S.A

Se acompaña en esta presentación, los siguientes documentos anexos:

1. Planilla "Pesos promedios CES Costa" actualizada al 16 de junio de 2022.
2. Certificado Sanitario de Movimiento (CSM) Folio N° 00044518 con vencimiento al 26 de junio de 2022.
3. Certificados de Autorización de Movimiento (CAM) Folio N° 662022060372, 662022062138, 662022062183, 662022062307, 662022062688, 662022062692

Los documentos se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://www.dropbox.com/sh/s7ftoqvhsrp0g9i/AABnnstm-SgZ-0FNmeNL1qTQa?dl=0>